



DIRECTIVA N° 001-2016 SAT-H

"EN EL PRIMER VENCIMIENTO TRIBUTARIO DEL AÑO 2016, EL SAT HUAMANGA PREMIA TU PUNTUALIDAD"

Artículo 1°.- Del Sorteo-Bingo

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga realizará un Sorteo – Bingo público y presencial entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que durante los meses de enero a marzo de 2016, cumplan con el pago de la totalidad de la deuda tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016 por concepto de impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y/o arbitrios municipales, y no registren deuda pendiente de pago de años anteriores, incluyendo costas y gastos.



Artículo 2°.- Finalidad

Este Sorteo – Bingo tiene como finalidad incentivar una mayor cultura tributaria entre los contribuyentes, premiando el cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones tributarias, así como lograr la recaudación de cuatro millones novecientos diecisiete mil trescientos sesenta y nueve soles (S/ 4 917 369.00) al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.



Artículo 3°.- De los objetos materia del Sorteo – Bingo

Los bienes muebles que serán **premio del Bingo** son los siguientes:



N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1	UNIDAD	AUTO CERO KILÓMETROS
2	2	UNIDAD	MOTOS LINEALES
3	2	UNIDAD	LAPTOPS
4	2	UNIDAD	COCINAS
5	2	UNIDAD	REFRIGERADORAS

Los bienes muebles que serán **premio del Sorteo** son los siguientes:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	2	UNIDAD	TELEVISOR LED
2	2	UNIDAD	BICICLETAS

3	2	COMBOS	ELECTRODOMESTICOS
4	20	UNIDAD	CANASTA DE VÍVERES 2 KG. AZUCAR 2 KG. ARROZ 1 KG DE QUINUA 02 TARROS DE LECHE GRANDE 1 L. ACEITE 1 MERMELADA EN POTE 1 POTE DE MANTEQUILLA 1 GASEOSA DE 2 L. 1 LATA DE DURAZNOS EN MITADES 1 BATEA DE PLÁSTICO

Artículo 4°.- Condiciones para participar en el Sorteo – Bingo

Para participar en el Sorteo – Bingo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Participarán en el Sorteo – Bingo las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que tengan la condición de contribuyentes del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y que en los meses de enero a marzo de 2016 cumplan con el pago de la deuda tributaria correspondiente al ejercicio 2016 por los referidos tributos, y no registren deuda pendiente de años anteriores, incluyendo costas y gastos administrativos; asimismo, no hayan dejado de ser propietarios por regularización de transferencia de sus bienes inmuebles.
- Asimismo podrán participar del Sorteo – Bingo, los contribuyentes que hayan recogido sus cartones de Bingo, sus tickets de sorteo, y estos últimos estén depositado en el ánfora, hasta las 05:15 p.m. del día lunes 31 de marzo de 2016.
- No podrán participar del Sorteo – Bingo los trabajadores, ni los beneficiarios de las modalidades formativas laborales que prestan servicio en el SAT Huamanga.
- En caso de contribuyentes fallecidos, podrán participar los familiares que cancelen las deudas en su totalidad por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales e impuesto vehicular. Para el recojo de



los premios deberán de acreditar la familiaridad con copia simple del DNI, mostrar el Boucher original del pago de los tributos y con partida de defunción del titular o cualquier otro documento que acredite la sucesión y/o familiaridad.

Artículo 5°.- Lugar, día y hora del Sorteo – Bingo

El Sorteo – Bingo a que se refiere el artículo primero de la presente Directiva se realizará el día sábado 09 de abril de 2016, en el Coliseo Cerrado "Ciudad de Caracas" del Instituto Peruano del Deporte – IPD, ubicado en la Av. Venezuela S/N – Distrito de Ayacucho, desde las 15:00 horas del mencionado día, el SAT de Huamanga publicará oportunamente en su Página Web: www.sat-h.gob.pe, cualquier variación del lugar, día y hora del Sorteo – Bingo en un plazo no menor de 48 horas antes del evento.



Artículo 6°.- Del procedimiento del Sorteo – Bingo

6.1. Para el Sorteo:

EL SAT de Huamanga, procederá a la entrega de los tickets, a los contribuyentes, de acuerdo a las especificaciones del artículo 7° de la presente Directiva, los mismos que contendrán el número del código de contribuyente y los nombres y apellidos que identifiquen a su titular y deberán ser depositados por el contribuyente en el ánfora habilitada por el SAT de Huamanga.

El día de realización del Sorteo se deberá ir sacando los tickets, uno por uno, los mismos que tendrán que ser anunciados al público presente hasta que se apersona el contribuyente del ticket ganador o su representante debidamente acreditado.

En caso que el ticket ganador recaiga en un contribuyente que previamente fue premiado bajo esta modalidad, ésta se entenderá como no válida, procediéndose nuevamente, hasta resultar premiado un nuevo contribuyente.

6.2. Procedimiento para el Bingo:

EL SAT de Huamanga procederá a la entrega de los cartones de Bingo previamente elaborados, a los contribuyentes, de acuerdo a las especificaciones del artículo 7° de la presente Directiva, los mismos que contendrán casillas marcadas con la palabra BINGO y se jugará con los números del 01 – 75.



El día de realización del Bingo se colocará en una bomba, las bolillas numeradas del 01 al 75, las mismas que irán saliendo al azar, para que sean mencionadas al público asistente hasta que se llegue a determinar el o los ganadores de cada premio.

En caso que el Bingo ganador recaiga en un contribuyente que previamente fue premiado bajo esta modalidad, ésta se entenderá como no válida, procediéndose nuevamente, hasta resultar premiado un nuevo contribuyente.

Artículo 7º.- De las opciones para participar en el Sorteo – Bingo.

Nº	Detalle	Mes de Pago	Cantidad de Tickets	Cantidad de Bingos
1	Contribuyente puntual 2016 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda de ejercicios anteriores.	Enero	03 Tickets	02 Bingos
2	Contribuyente puntual 2016 (impuesto vehicular) que no registre deuda de ejercicios anteriores	Enero	03 Tickets	--
3	Contribuyente puntual 2016 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda de ejercicios anteriores)	Febrero	02 Tickets	02 Bingos
4	Contribuyente puntual 2016 (impuesto vehicular) que no registre deuda de ejercicios anteriores.	Febrero	02 Tickets	--
5	Contribuyente puntual 2016 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda de ejercicios anteriores.	Marzo	01 Ticket	01 Bingo
6	Contribuyente puntual 2016 (impuesto vehicular) que no registre deuda de ejercicios anteriores.	Marzo	01 Ticket	--

Artículo 8º.- De los ganadores y entrega de premios.

Los contribuyentes que resulten ganadores, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad.

La entrega de los premios debe ser personal o a través de un representante debidamente acreditado. En caso de sucesiones intestadas se deberá



contar con el documento que acredite la pertenencia al bloque de sucesores de la masa hereditaria.

En caso de existir más de un (01) ganador de los premios otorgados mediante la modalidad de Bingo, el premio deberá ser compartido equitativamente entre el número de contribuyentes que resultasen ganadores, debiendo acreditarse con la presentación del DNI y el cartón de bingo correspondiente.

La entrega de los premios contará con la anuencia de Notario Público del Distrito de Ayacucho.

Artículo 9º.- De la publicación de la relación de contribuyentes participantes aptos y la lista de ganadores

El 01 de abril de 2016 se publicará el listado, en orden alfabético, en la página web del SAT Huamanga de la relación de los contribuyentes que a esa fecha se encuentren hábiles para participar en el Sorteo – Bingo, según las bases.

El lunes 11 de abril del 2016 se publicará el listado de los ganadores del Sorteo – Bingo en el frontis del local del SAT de Huamanga, en el Jirón 9 de diciembre N° 491 de la ciudad de Ayacucho.

Artículo 10.- De la resolución de puntos controvertidos

Los miembros de la comisión del Bingo Sorteo, son autónomos de resolver cualquier controversia que no esté regulado en la presente directiva.

